

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 91

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-4347 *Extracto de la Resolución SOD/AUD/23/23, de 5 de mayo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones del Programa de apoyo a la inversión en la industria audiovisual y comunicación de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 692931.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692931>).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de personas beneficiarias las empresas o trabajadores/as autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica de las previstas en el apartado 2 del artículo 2 y cumplan el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras.

La actividad a desarrollar deberá estar clasificada en uno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), reflejado en su certificado de actividad censal emitido por la Agencia Española de la Administración Tributaria (AEAT), enumerados a continuación:

961.1 Producción de películas cinematográficas (incluso vídeos).

961.2 Doblaje, sincronización y montaje de películas o cintas cinematográficas (incluso vídeos) siempre que no se efectúe por la propia empresa productora.

964.1 Servicios de radiodifusión.

964.2 Servicios de televisión.

964.3 Servicios de enlace y transmisión de señales de televisión.

Para el caso de sociedades, su constitución y el inicio de su actividad deberán haber tenido lugar, al menos, con anterioridad al 1 de enero de 2023. En el caso de autónomos/as, el inicio de su actividad deberá haber tenido lugar, al menos, con idéntica antigüedad.

Segundo. Objeto.

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad potenciar la inversión, digitalización, incorporación de nuevas tecnologías y la innovación tecnológica del sector de la industria audiovisual y de comunicación de Cantabria.

A efectos de esta orden se establecen las siguientes definiciones:

Industria audiovisual: Aquella que tiene por objeto la producción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente el video, el cine, radio y la televisión.

Industria de la comunicación: Aquella que comprende el conjunto de empresas que participan en el mercado de las ideas e información, ofertando contenidos, en su gran mayoría elaborados por la industria audiovisual, y demandados por variados públicos (audiencia, anunciantes o instituciones) utilizando ciertos medios tecnológicos, audiovisuales o multimedia.

CVE-2023-4347

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 91

Tercero. Bases reguladoras.

Con fecha 28 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden IND/11//2023, de 15 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de apoyo a la inversión en la industria audiovisual y de comunicación de Cantabria, promovido por SODERCAN, S. A., posteriormente modificadas por Orden IND/28/2023, de 24 de abril, publicada el 5 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.dofidAnuBlob=385935>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.dofidAnuBlob=388597>

Cuarto. Cuantía.

La intensidad de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será del 50% de los costes elegibles. No obstante, lo anterior, la ayuda máxima por proyecto será de 40.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo 2023.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2023/4347

CVE-2023-4347